



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUEDAD (Palencia) CELEBRADA EL DIA CINCO DE MAYO DE 2013.

#### Miembros de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Luis Fernando Cantero Mena	SI
Concejal Sr. D. José Antonio Barcenilla González	SI
Concejal Sr. D. Jesús de la Cruz Román	SI
Concejal Sr. D. Carlos Alberto de la Cruz González	SI
Concejal Sra. D <sup>a</sup> . Gloria Barcenilla Barcenilla	NO
Concejal Sr. D. Santiago Javier Barcenilla Román	SI
Concejal Sr. D. Alberto de la Cruz Adrián	SI
Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez	

En Antigüedad siendo las 19.15 horas del día ocho de mayo de dos mil trece, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, desarrollándose a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Hallado conforme el borrador del acta de la sesión del pleno de fecha 11 de abril de 2013, repartido junto a la convocatoria, el Presidente le declara aprobado.

**2º.- BASES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS 2013.-** Por el Sr. Alcalde se expone al pleno la necesidad de acordar el régimen de explotación de las piscinas para esta campaña de 2013.

Propone el Sr. Alcalde que el periodo de apertura comience el 22 de junio y finalice el 1 de septiembre de 2013; que la forma de explotación sea la concesión del servicio, cuya adjudicación se regirá por las mismas bases que en la campaña de 2012, con la diferencia que el precio base sea de 4.000,00 € más el IVA, y que a fin de controlar el gasto de energía el adjudicatario abone el 20% del gasto de la luz, pues de esa forma se responsabilizará de un uso adecuado y no se despilfarrará. Propone asimismo que el importe de las entradas y abonos se mantenga en idénticos precios máximos a los del año 2012.

Se debate la propuesta y muy en concreto la novedad del pago del 20% del gasto de la energía eléctrica, argumentándose a favor y en contra de la misma, sin que se llegue a una aceptación unánime. Finalmente, el pleno, por mayoría, acuerda:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía y las bases para la concesión de la explotación de las Piscinas Municipales de Antigüedad, durante la temporada del año 2013, conforme a las mismas bases que en la campaña de 2012, con las novedades señaladas.

**3º.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2012.-** Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2012, una vez informada favorablemente, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberación sobre el asunto, por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y por tanto por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, en soporte papel o a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

**4º.- BASES PARA EL REPARTO Y ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS MUNICIPALES. PRORROGA POR UN AÑO DE LA ACTUAL CONCESIÓN.-** Por el Sr. Alcalde expone al pleno de que esta campaña finaliza el 30 de septiembre de 2013, la concesión y reparto de parcelas municipales realizado según acuerdo del pleno de 17 de agosto de 2007, y por lo tanto se debería proceder a la aprobación de unas nuevas bases y a una nueva adjudicación y reparto.

No obstante resulta que como consecuencia de la supresión de antiguos caminos se han modificado las parcelas catastrales y de ello se deducirá la modificación en el SIGPAC de lo que son los actuales lotes, y que afectará a la mayoría de los cultivadores de las parcelas municipales.

También se va a proceder a un marcado de lotes de acuerdo a la nueva parcelación.

Por tanto se considera que realizar un reparto en la próxima campaña de acuerdo con la actual situación conllevará muchos trastornos para adecuarla a la nueva parcelación y SIGPAC un año después, y a tal efecto, en atención a evitar las previstas molestias, se propone al pleno que se acuerde la prórroga, por un año de la actual concesión y reparto, así como también de las parcelas adjudicadas en subasta.

Debatido el asunto, el pleno, por unanimidad de los seis concejales presentes, y por tanto por mayoría absoluta, acordó:

Primero: Prorrogar por una campaña, y en todo caso hasta el 30 de septiembre de 2014, la actual concesión, reparto y subasta del aprovechamiento agrícola de las parcelas municipales, efectuado conforme a las bases aprobadas en el acuerdo del pleno de 17 de agosto de 2007.

Segundo : Se comunique el presente acuerdo a todos los cultivadores.

Tercero: Se comunique a todos los cultivadores la obligatoriedad de arar las parcelas de Carracevico, salvo quienes lo tuvieren en agroambiental -bosquetes-, ya que la aparición de plantas de sabina o enebro, cuyo nacimiento y crecimiento es propiciado por la falta de labores de arado, puede suponer la retirada de cultivo de los terrenos, por la protección a estas plantas.

**5º.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA.-** En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde informa y/o propone al pleno sobre los siguientes asuntos:

**5.1.- Obra de construcción de Nave de Apoyo a Servicios municipales.-** Informa el Sr. Alcalde que ya se ha concluido la construcción de la nave por la empresa Naves de Rioseco. Que el coste total ha sido de 48.301,41 € (1.815,00 € del proyecto y 46.486,41 € de la obra de construcción), de los que quedan por pagar unos 15.500,00 €, de la última factura, de los que se retendrán en concepto de garantía definitiva 2.324,00 €.

Por el Sr. Concejales Javier Barcenilla se pregunta si se ha controlado por el arquitecto la ejecución de la nave, pues dice que la nave ha quedado baja respecto al camino y que la cimentación le parecía insuficiente.

Por el Sr. Alcalde y el Tte de Alcalde se responde en el sentido de que no ha habido dirección de obra por el arquitecto, pero que la ejecución si se ha hecho conforme al proyecto, y que estiman que la cimentación y demás características es suficiente para el uso que se va a dar a la nave.

**5.2.- Modificación de la ordenanza de la Tasa de Abastecimiento de Agua.-** El Sr. Alcalde explica que se ha observado un número considerable de acometidas de agua en las que o bien no cuentan con el obligatorio contador o bien este no funciona. Con la redacción de la ordenanza tal y como está en la actualidad, en esos casos se aplica la tarifa de consumo mínimo. Esta Alcaldía estima que no es justo que quien no cumple reiteradamente con la obligación de tener un contador en perfecto funcionamiento tenga un trato fiscal igual, o preferente puesto que paga el mínimo, frente a quien sí cumple con dicha obligación. Por ello esta Alcaldía propone que a todos aquellos que no



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

tengan el contador de agua en perfecto funcionamiento, y se les haya requerido una vez, sin que cumplan el requerimiento en el plazo que se les conceda, se les aplique una tarifa de el doble del mínimo, de igual modo que a aquellos que se nieguen a facilitar la lectura del contador al empleado municipal si le tienen instalado en el interior del inmueble, debiendo en este caso sacar el contador fuera del inmueble en el plazo que se les conceda. Para ello se hace necesaria una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el Abastecimiento de Agua y sus tarifas, tramitando a tal fin el oportuno expediente.

Estudiada la propuesta, que expone al Ayuntamiento Pleno, justificando la propuesta y acreditando la necesidad de efectuar las modificaciones señaladas debidamente motivadas.

Habida cuenta de que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición, supresión o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2.e) y 47.3.H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las Ordenanzas Fiscales modificadas correspondientes, según el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó:

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua y sus tarifas consistente en la modificación del Artículo 3 de la Ordenanza Fiscal, dándole la siguiente redacción:

**"Artículo 3.- Cuantía.** 1.- *La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.*

2.- *Las tarifas por el suministro de agua serán las siguientes:*

2.1.- *Uso doméstico o industrial, hasta 40 m<sup>3</sup>. al cuatrimestre , con carácter de mínimo, 14,15 € y el exceso de los 40 m<sup>3</sup>, cada m<sup>3</sup>, a 0,718357 €..*

2.2.- *Residencia de Ancianos, Centro de Día,. Por cada plaza, hasta 20 m<sup>3</sup> al cuatrimestre: 6,53 €, con carácter de mínimo, y el exceso a partir de los 20 m<sup>3</sup> por plaza, cada m<sup>3</sup>, a 0,718357 €.*

2.3.- *Las tarifas mínimas cuatrimestrales de los apartados anteriores 2.1 y 2.2 serán de el doble para aquellos titulares de acometidas que no cuenten con contador en perfecto funcionamiento o no permitan el acceso para su lectura y no hayan atendido el requerimiento en el plazo otorgado.*

3.- *Cuota de enganche a la red general:*

3.1.- *Primer enganche: 90,04 €.*

3.2.- *De reenganche, para el inmueble que se haya dado de baja: 90,04 €.*

*Las cuotas y tarifas anteriores se revisarán anualmente, a partir del 1 de enero de 2014, según la variación del I.P.C. del año anterior."*

Segundo: Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Tercero: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza Fiscal, se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**5.3.- Informe de evaluación del cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.-** Se da cuenta al pleno asimismo, al pleno del informe de Evaluación del cumplimiento de los objetivos de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, referido al Presupuesto municipal para 2013 de este Ayuntamiento, con el resultado de Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria; Cumple el objetivo de Regla de Gasto y con un nivel de deuda viva que es de 32.069,59 €.

El Pleno se da por enterado.



NIF: P3401200E

## Ayuntamiento de ANTIGÜEDAD (Palencia)

Pl. Mayor nº 1 CP 34248

Teléfono 979797817

Fax 979797830

e.mail: [secretario@antiguedad.es](mailto:secretario@antiguedad.es)

**5.4.- Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal solicitada por D. José Valle Eleno.-** Presentado el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Antigüedad, promovida por D. José Valle Eleno, para el cambio de ordenanza de dos parcelas urbanas de su propiedad sitas en la calle Nuestra señora de Garón nº 33 y 35, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Sergio Torre Díez y dispuesto para su aprobación inicial, y solicitados los Informes vinculantes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, el Informe del Servicio Territorial de Fomento y de la Diputación Provincial, según se recoge en la Orden FOM/208/2011, de 28 de febrero, por la que se aprueba la instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Visto el Informe de Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de seis de los siete que integran la Corporación, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Antigüedad, promovida por D. José Valle Eleno, para el cambio de ordenanza de dos parcelas urbanas de su propiedad sitas en la calle Nuestra señora de Garón nº 33 y 35, según proyecto redactado por el Sr. Arquitecto D. Sergio Torre Díez.

Segundo.- Someter a información pública, para su examen y posibles alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, durante un plazo de un mes mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, debiendo constar en toda la documentación sometida al trámite de información pública, la diligencia del Secretario del Ayuntamiento de que la misma se corresponde con la que fue aprobada inicialmente.

Tercero.- Remitir un ejemplar de las Normas Urbanísticas al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Cuarto.- Señalar como áreas afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 156 del Decreto 22/2004 las parcelas 33 y 35 de la calle Nuestra Señora de Garón.

**5.5.- Otros.-** También da cuenta al pleno de los trámites entrevistas y quejas ante la Diputación por la mala ejecución de las obras de planes provinciales de 2012. Sobre los expedientes de ruina que se están tramitando, concretamente de los inmuebles de la Plaza Juan Mena 7, Santa Columba 12 y calle la Cuesta 101. Del mismo modo informa que se tiene previsto firmar con Diputación un convenio para una subvención de 30.000,00 € para la instalación de una descalcificadora, en vez de para las obras de la biblioteca.

El pleno se da por enterado.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto del orden del día por el Sr. Concejil D. Javier Barcenilla se plantea al Sr. Alcalde queja por la invitación hecha a políticos para dar charlas en las jornadas organizadas por el Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que la invitación a dar una charla sobre el estatuto de Autonomía a Demetrio Madrid, es más que justificada, teniendo en cuenta que fue el primer presidente de Castilla y León, y de la misma forma que charla sobre asuntos laborales parece apropiado que sean gente de sindicatos, negando que haya habido una intencionalidad política tendenciosa.

También plantea su queja por la reiterada no asistencia de la concejal Gloria Barcenilla a las sesiones, cuestionando si eso es normal. Respondiéndole que el acta de concejal es personal y cada cual debe responder de su cargo, y que por otra parte no es la primera vez en este Ayuntamiento de reiteradas inasistencias a sesiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 21.00 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Luis Fernando Cantero Mena

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.